



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 049-2023-MINEM/OGA

Lima, 20 de abril del 2023

**VISTO:** El Informe N°0094-2023-MINEM-OGA/OAS, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2023-MINEM/OGA, de fecha 13 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el presente año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0020-2023-MINEM/OGA, de fecha 23 de febrero de 2023, se aprobó la Primera Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el presente año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2023-MINEM/OGA, de fecha 05 de abril de 2023, se aprobó la Segunda Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el presente año fiscal;

Que, por su parte el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *“Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, el subnumeral 7.5.1 del numeral 7.5 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, señala que *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, podrá ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se apruebe en el Cuadro Multianual de Necesidades”*;

Que, el subnumeral 7.5.2 del numeral 7.5 de la referida Directiva, indica que *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.*

*En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”*;

Que, en esa misma línea, el subnumeral 7.5.3. del numeral 7.5 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, establece que el Plan Anual de Contrataciones modificado deber ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad;

Que, mediante Informe N°0094-2023-MINEM-OGA/OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, solicita la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001-185 Ministerio de Energía y Minas Central, para la inclusión de un procedimiento de selección detallado en el anexo 01, verificándose que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente; por lo que, corresponde que se apruebe la modificación del PAC;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 469-2022-MINEM/DM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2023, mediante la inclusión de un procedimiento de selección detallado en el Anexo N° 01, el mismo que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, cumpla con publicar la presente Resolución y el anexo que forma parte integrante de la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de su aprobación, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas: [www.minem.gob.pe](http://www.minem.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

**J. MILAGROS DIAZ YUIJÁN**  
**Jefa de la Oficina General de Administración**

**ANEXO N° 01**

**INCLUSION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

000015-MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

C) SIGLAS :

MINEM

D) UNIDAD EJECUTORA :

001-185 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

F) PLIEGO :

0185

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION DIRECTORAL

B) AÑO : 2023

E) RUC : 20131368829

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
34	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE DEFENSA Y ASESORIA LEGAL DE EX FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS - R.S. N° 012-2023-MINEM/SG	9210180500368479	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.000	120.000,00	15	01	30	00	4 - Abril	24 - Procedimiento	OAS	OGA	0 - SI